



DECRETO DE ALCALDIA N° 2197/ 2022

ZAPALLAR, 01 de septiembre de 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°1966/2022, de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4807, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 01 de julio de 2021 se Aprueba Proyecto y Distribuye Recursos del Programa Mejoramientos de Barrios- FET, (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19), Para la Municipalidad de Zapallar, año 2021.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 421, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó las Bases que rigen la Licitación Pública N° 03/2022, denominada “Alumbrado Público Vial Rutas E30F y E462”
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1098, de fecha 10 de mayo de 2022 se adjudicó la empresa “AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A”, Rut: 96.888.010-1, la obra “Alumbrado Público Vial Rutas E30F y E462”.



4. Que, con fecha 17 de mayo de 2022, se suscribió el contrato "Alumbrado Público Vial Rutas E30F y E462" entre la empresa "AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$64.116.943.- IVA Incluido y un plazo de 90 días corridos, el cual fue refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°1239, de fecha 26 de mayo de 2022.
5. El acta de entrega de terreno N°07/2022 de fecha 06 de junio de 2022.
6. Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022, la empresa contratista envía a la Unidad Técnica del contrato, un registro de ingreso de las solicitudes de empalmes para el proyecto contrato "Alumbrado Público Vial Rutas E30F y E462"
7. Anotación en Libro de obras, de fecha 31 de agosto de 2022, por parte del Inspector Técnico de Obras en donde se indica *"Con fecha de hoy se deja registro que empresa contratista envía a esta inspección N° de tickets de ingreso de los 4 empalmes nuevos del proyecto, por lo cual se procederá a la Paralización del plazo de la obra, entendiéndose que la conexión de los empalmes eléctricos por parte de la compañía eléctrica son hechos ajenos a la responsabilidad del contratista, cuyo origen se debe al acto de un tercero, impidiendo la normal ejecución de la obra, lo anterior según Art. 45°, letra d) de las Bases de Licitación"*
"Por lo anteriormente descrito se procederá a la paralización del plazo de la obra hasta la conexión de los empalmes eléctricos por parte de CGE"
"Cabe mencionar que las partidas pendientes producto de la conexión de los empalmes serán:

2.11 Construcción de empalmes
2.13 Permisos, Puesta en marcha"
8. Que, mediante Informe técnico N° 31, de fecha 01 de septiembre de 2022, y que forma parte integrante del presente decreto, el Inspector Técnico de la Obra manifiesta su parecer respecto a la paralización de la obra señalando que ésta procede.
9. Que, el artículo 45, letra d) de las bases de licitación permite la paralización de los plazos por hechos ajenos a la responsabilidad del contratista, lo cual debe consignarse en el respectivo libro de obras y dictarse, con posterioridad, el correspondiente decreto alcaldicio.



DECRETO:

1° APRUEBESE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA, "Alumbrado Público Vial Rutas E30F y E462" desde el día 01 de septiembre de 2022.

2° ASÍGNESE EL PLAZO DE PARALIZACIÓN a "AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A" desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el alzamiento de la presente paralización.

3° COMUNIQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

4° NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio de paralización de plazo al sr. "Iván Enrique Gatica Contreras" Rut:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
★ Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
- 2.- IVAN ENRIQUE GATICA CONTRERAS
- 3.- DOM
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/JUR/CIL/DOM/jri

